



## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA**  
Directora General  
Dirección General

**JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN**  
Subdirector - Subdirección Financiera y Administrativa

**MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ**  
Subdirectora - Subdirección de Prestaciones Económicas

**SIMON RODRIGUEZ SERNA**  
Subdirector - Subdirección Jurídica

**EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**  
Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

**ELLA KATHERINE CACERES CARDOZO**  
Asesora - Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

**DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina  
Oficina Asesora de Control Interno

### **ASUNTO: Informe seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a comités funcionales del FONCEP**

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y en cumplimiento al plan anual de auditoría 2023 de FONCEP, realizó el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a comités funcionales del FONCEP según selectivo, del período comprendido entre septiembre de 2022 a agosto de 2023, cuyos resultados se presenta en el informe adjunto.

Como resultado del seguimiento, se concluyó que el sistema de control interno asociado a la gestión de los comités funcionales del FONCEP, es adecuado, sin embargo, se establecen recomendaciones en procura de la mejora, para que sean evaluadas por los secretarios técnicos de los comités institucionales y se establezcan acciones relacionadas con las situaciones evidenciadas.

- Consignar por parte de la secretaria técnica del Comité de Conciliación la justificación de la no comparecencia de los miembros del comité cuando sean

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-28

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

citados y atender que ninguno de los miembros en razón de su condición puede representar a otro miembro en razón de su cargo con voz y voto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 073 del 15 de febrero de 2023.

- Revisar y registrar al corte de cada vigencia los asuntos que fueron objeto de debate en cada comité, en aras de abordar todos los temas que son de responsabilidad y seguimiento por parte de esta instancia.
- Dar cumplimiento en desarrollo de los diferentes comités institucionales, a los lineamientos fijados por la Resolución DG-00084 de 2023, en especial lo relacionado con la debida anticipación para su convocatoria y el suministro de los documentos a ser tratados o aprobados en cada comité.

En caso de presentarse observaciones con respecto al contenido del presente informe y su anexo, se solicita que sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, de lo contrario se entenderá conforme y se publicará en la página web de FONCEP, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**Cordialmente**






ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado Electrónicamente  
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Fecha: 2023-09-25 16:26

b2d8cbdb6d79da431b6b2c736d31ad3188ccff5644a00f0c76a15b2411054de9

**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe Oficina**  
**Oficina Asesora de Control Interno**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Aprobó	ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## **NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados a comités funcionales del FONCEP

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes de los comités funcionales del FONCEP, según selectivo.

### **2. ALCANCE**

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos fijados al Comité de conciliación, Comité institucional de gestión y desempeño, Comité institucional de coordinación de control interno y Comité Directivo, del período comprendido entre septiembre de 2022 a agosto de 2023.

### **3. MARCO NORMATIVO**

- Ley 87 de 1993. *Se establecen las normas de Control Interno en las entidades y organismos del Estado.*
- Ley 2220 del 30 de junio de 2022, Se expide el estatuto de conciliación y dicta otras disposiciones.
- Decreto Nacional 1069 de 2015. Se modifica el artículo 2º del Decreto Nacional 1167 de 2016.
- Decreto Distrital 073 de 2023. Se establecieron directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de conciliación del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 556 de 2021. Se adoptó el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 430 de 2018 Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo de comité de conciliación No. 01 de 2022. *Se adiciona el artículo 3 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del FONCEP, adoptado mediante Acuerdo de Comité de Conciliación No. 02 de 2019, con la finalidad de armonizar las nuevas responsabilidades contenidas en el Decreto Distrital 556 de 2021*
- Resolución DG-084 de 2023. *Se integran y reglamentan los comités funcionales del FONCEP y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución No. DG - 00070 de 2022. Se actualiza la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para el sistema de gestión institucional de FONCEP y se dictan otras disposiciones”
- Resolución DG 005 de 2018. Se reglan e integran los comités funcionales del FONCEP.
- Resolución DG 00023 del 17 de mayo de 2019. Se modifica el artículo vigésimo segundo de la Resolución DG 005 de 2018”.
- Resolución DG 0032 de 2019. *Se adiciona y modifica la resolución DG 0005 de 15 de febrero de 2018 y DG 0032 de 2018, por ajustes a las mismas y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de datos dentro de los comités de FONCEP*”.
- Resolución DG 0032 de 2018. Se modifica y adiciona la resolución DG 0005 de 15 de febrero de 2018”
- Resolución 0023 219 . SE modifica la Resolución DG 0005 de 15 de febrero de 2018”
- 

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Circular 039 de 2022, Expedida por la Subsecretaría Jurídica Distrital, cuyo asunto hace referencia a la “Actualización de la información reportada en el sistema de información de procesos judiciales” - Modulo Comité de Conciliación.

#### **4. METODOLOGÍA**

Para la realización del seguimiento se utilizaron técnicas de auditoría como revisión, verificación y análisis partiendo del cumplimiento de la normatividad interna vs las actas suscritas por el Comité de Conciliación, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, los demás Comités funcionales con los que cuenta la entidad son verificados en otros seguimientos y auditorías que realiza la OCI.

Es importante mencionar que cada uno de los comités objeto de seguimiento, fueron reglamentados mediante la Resolución DG-00084 del 24 de julio de 2023 que regula la conformación y el funcionamiento de los comités funcionales del FONCEP, integrando y reglamentando 14 comités, y suprimiendo los comités de cartera hipotecaria e inventarios y quedando derogadas la Resolución N° DG-0005 del 15 de febrero de 2018; la Resolución N° DG-0032 del 19 de septiembre de 2018; y los artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° de la Resolución N° 00032 del 17 de octubre de 2019 y la Resolución No. DG - 00071 del 23 de septiembre de 2022 y cualquier otra que le sea contraria.

La Resolución DG-00084 tiene como anexo el documento - Conformación y reglamentación comités funcionales DCO-EST-DPG-003 V. 002 del 23 de agosto de 2023, por medio del cual se relacionan los comités integrados en la entidad, se establece el objeto, la naturaleza, las funciones y periodicidad de las sesiones, este instrumento se puede consultar en el SVE, por consiguiente esta oficina presenta conclusiones y recomendaciones como resultado del seguimiento del período comprendido entre septiembre de 2022 a agosto de 2023, en aras de atender los lineamientos fijados por la nueva Resolución 0084 de 2023, que permitan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión.

#### **5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

##### **5.1 Verificación al cumplimiento de las disposiciones internas respecto a la realización del Comité de Conciliación del FONCEP**

De acuerdo con las disposiciones generales que regulan la formulación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico y el diseño de las políticas para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, se tiene que el FONCEP reguló su operación mediante las disposiciones acogidas en el Acuerdo 002 de 2019, por medio del cual se adoptó el reglamento interno del comité de conciliación del FONCEP y el Acuerdo 001 de 2022, por medio del cual se adicionó el artículo 3 del reglamento interno del Comité de Conciliación del FONCEP, en armonización con el Decreto Distrital 556 de 2021.

Teniendo en cuenta los lineamientos que orientan el actuar del Comité de Conciliación esta Oficina verificó su acatamiento en el período comprendido entre septiembre de 2022 a agosto de 2023:

##### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

### Acuerdo No. 2 de 25 de septiembre de 2019 del comité de conciliación

**Artículo 4º. Integrantes e invitados permanentes u ocasionales del Comité de Conciliación.** El comité estará integrado por los servidores públicos quienes concurrirán con voz y voto, y serán miembros permanentes: El Director, el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas, el Subdirector Financiero y Administrativo, el Gerente de Pensiones y el jefe de la Oficina Jurídica cuya participación será indelegable, salvo la del Director General.

Parágrafo 1: Concurrirán solo con derecho a voz. El Jefe de la Oficina de Control Interno y el Secretario Técnico del Comité y apoderados que representen los intereses de la entidad.

**Artículo 5º. Participación de la Oficina de Control Interno.** Apoyará la gestión de los miembros del Comité y participará en las sesiones del mismo, especialmente para verificar el cumplimiento del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009 en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, relativo a la acción de repetición..

**Artículo 10º. Convocatoria.** El Comité de Conciliación será convocado, por el Secretario Técnico, a través del medio más expedito, con al menos dos (2) días de anticipación. Este plazo podrá ser inferior cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria se remitirá a cada miembro del Comité indicando el día, la hora y el lugar y el medio electrónico a través del cual se realizará la reunión. Así mismo, se remitirá el orden del día y los casos debidamente soportados que se discutirán y si se considera se extenderá la invitación a los funcionarios o personas cuya presencia se considere necesaria para debatir los temas puestos a consideración del Comité.

**Artículo 12º. Inasistencia a las sesiones.** Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito o correo electrónico, enviando al Secretario Técnico la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión, o haciendo llegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado. En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, el Secretario Técnico dejará constancia de la asistencia de los miembros e invitados, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación.

**Artículo 15: Quorum deliberatorio y adopción de decisiones:** El Comité deliberará con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los asistentes de la sesión.

### Situaciones evidenciadas OCI

Se evidenció a través de las actas del Comité de Conciliación registradas en la plataforma SIPROJWEB que los miembros permanentes del Comité de Conciliación, concurrieron a las convocatorias efectuadas dejando consignada su participación en cada sesión; la invitación fue remitida por correo por el Secretario técnico, con al menos dos (2) días de anticipación, indicando el día, la hora en que se realizaría la sesión, señalando y remitiendo previamente los casos de estudio. Asistieron los titulares de los cargos de Dirección general, Subdirección financiera y administrativa, Subdirección de prestaciones económicas, Gerencia de pensiones, Subdirección jurídica quien tiene a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad y la secretaría técnica del comité a cargo de un profesional de la Subdirección jurídica. Como invitados se registró la participación de la Oficina de Control Interno y de los apoderados que representaron los intereses de la entidad en cada proceso.

Se evidenció que el Comité superó el mínimo de 3 miembros permanentes para deliberar, las proposiciones debatidas fueron aprobadas por la mayoría simple de los asistentes de cada sesión y la Secretaria técnica consignó en los casos de inasistencia la justificación de la ausencia, sin embargo en las siguientes actas, esta indicación no se registró y tampoco se atendió el número de votos por cargo para la toma de decisiones, como se muestra a continuación:

Acta 4 23/02/2023	No se hizo presente el Gerente de Pensiones y no se hizo la anotación de su ausencia en el acta.
Acta 8 17/04/2023 Acta 9 21/04/2023 Acta 10 26/04/2023	Se consignó que la Subdirectora Financiera y Administrativa como miembro del comité actuó en razón de su cargo y como Directora General (e), sin registrarse el motivo de la ausencia de la Directora en propiedad.
Acta 12 19/05/2023 Acta 13 24/05/2023 Acta 14 08/06/2023	Se consignó que la Gerente de Pensiones como miembro del comité actuó en razón de su cargo y como Subdirectora de Prestaciones Económicas (e), sin registrarse el motivo de la ausencia del titular del cargo de Subdirector.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

En razón de las reglas generales y desarrollo de las sesiones del Comité de Conciliación, se observó que no se atendió lo dispuesto por el Decreto 073 del 15 de febrero de 2023, Artículo 7 Numeral 7.1, que señala: *“En ningún caso un miembro permanente del Comité de Conciliación podrá tener más de un voto en la definición de los asuntos. Si un miembro se encontrare desempeñando en la entidad más de un cargo con voz y voto, deberá ser nombrado un miembro ad hoc, que sea de dirección o confianza conforme a la estructura de la entidad para completar el número de integrantes”*. (Subrayado de la auditoría).

Situación que conlleva a esta oficina **recomendar** a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación consignar en acta del Comité la justificación de la no comparecencia de los miembros del comité cuando sean citados y atender que ninguno de los miembros en razón de su condición puede representar a otro miembro en razón de su cargo con voz y voto.

**Artículo 8°. Trámite de impedimentos y recusaciones.** Si alguno de los integrantes del Comité de Conciliación se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento citadas (...) deberá informarlo al Comité previo a comenzar la deliberación de los asuntos sometidos a su consideración; los demás integrantes del Comité decidirán sobre si procede o no el impedimento y de ello se dejará constancia en la respectiva acta.

**Artículo 9: Sesiones:** El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes.

**Artículo 6°. Participación de la Oficina Asesora Jurídica (...)** Los abogados de la Oficina Asesora de Jurídica asignados para el estudio de los casos que se deben analizar en el Comité de Conciliación, realizarán la presentación de los mismos ante los integrantes del Comité, otorgando los elementos de juicio necesarios para la posterior deliberación y decisión.

**Artículo 7°. Imparcialidad y autonomía en la adopción de decisiones.** A efecto de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de sus decisiones, a los integrantes del Comité les serán aplicables las causales de impedimento y recusación previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 141 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 40 de Ley 734 de 2002, entre otras.

**Artículo 19°. Fichas técnicas en materia de conciliación.** Para facilitar la presentación de los casos (...). La ficha técnica deberá ser diligenciada en el SIPROJWEB (...)La integridad, veracidad y fidelidad de la información y de los hechos consignados en las fichas son responsabilidad del abogado, que elabore la correspondiente ficha.

**Artículo 23°. Elaboración de Actas.** Las actas serán elaboradas por el Secretario Técnico del Comité, quien deberá dejar constancia en ellas de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

#### Situaciones evidenciadas OCI

Se evidenció a través del aplicativo SIPROJ WEB que la entidad sesionó mínimo dos (2) veces por mes. Las fichas técnicas de cada asunto se diligenciaron en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJWEB los cuales fueron sustentados por el abogado externo a los miembros del comité, proporcionando elementos de juicio para su deliberación. Los casos expuestos estuvieron relacionados con conciliaciones de carácter prejudicial y judicial y presentación de acciones de repetición cuya recomendación fue atender de manera negativa las solicitudes de conciliación y no iniciar o ejercer acción de repetición en contra de los funcionarios que participaron en la elaboración de los actos administrativos demandados, toda vez que no se cumplió con los requisitos legales exigidos para que se ejerciera. Frente a las recomendaciones formuladas los miembros del Comité acogieron y decidieron de forma unánime, no se registró en ninguna de las sesiones que algún miembro se apartara de las decisiones adoptadas por la mayoría de los miembros.

Se evidenció que la Secretaria Técnica del Comité consignó en cada acta que los miembros no se encontraron impedidos o recusados para decidir y votar sobre los casos examinados a excepción de los impedimentos expresados por el Subdirector de Prestaciones Económicas en las actas 4, 6, 8 de 2023 en razón de su cargo por cuanto expidió y suscribió las resoluciones en estudio las cuales negaban el reconocimiento y pago de la mesada 14, la indexación de la primera mesada y el reconocimiento y pago de la mesada 14, solicitudes que fueron aceptadas por unanimidad en cada sesión.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

Se evidenció a través del acta 24 del 16 de diciembre de 2022, que el Subdirector Jurídico de la entidad, presentó el estado de los procesos que cursaban en los diferentes despachos judiciales, por el período comprendido entre enero y noviembre de 2022, teniendo en cuenta la información general de las demandas activas y tipología, consignado un resumen de los temas debatidos y las decisiones adoptadas en las solicitudes de conciliaciones prejudiciales - acciones de repetición - conciliaciones judiciales y cumplimiento de fallos judiciales.

Adicionalmente, a través del acta 17 del 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Pensiones presentó a los integrantes del Comité de Conciliación, el informe relacionado con el cumplimiento de fallos judiciales en el período del 01 de enero y el 30 de junio de 2022.

**Artículo 28°. Prevención del daño antijurídico y políticas para la defensa judicial del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.** El Comité de Conciliación, con el fin de fijar políticas de mejoramiento continuo, deberá reunirse a finales de cada semestre, a estudiar, analizar y evaluar las causas que originaron las demandas y sentencias condenatorias, con el objeto de plantear los correctivos que sean necesarios para prevenir los daños antijurídicos que originaron la condena, o en los procesos en que haya decidido conciliar la entidad, así como proponer políticas que mejoren la defensa litigiosa en los procesos.

**Parágrafo:** Para tal propósito el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica presentará un informe anual al Comité de Conciliación en la última sesión del mes de diciembre, sobre las demandas judiciales y sentencias presentadas y notificadas contra la entidad.

#### **Decreto 430 de 2018 Artículo 39. Prevención del Daño Antijurídico.**

Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales serán presentadas a la Secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital.

### Situaciones evidenciadas OCI

Se evidenció que en el acta 20 del 21 de octubre de 2022, se hizo referencia que la Subdirección jurídica en atención a la Directiva 025 de 2018, que fijó los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, expuso al Comité la metodología y actividades desarrolladas para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico aprobada y adoptada mediante el Acuerdo 03 del 20 de noviembre de 2019.

Se consignó que con fundamento en lo dispuesto en la Directiva 025 de 2018, para la aprobación y adopción de la nueva Política de Prevención del Daño Antijurídico, se adelantaron dos (2) mesas de trabajo en las cuales se estableció que entre el 2019 a 2021, el análisis litigioso realizado evidenció que uno de los problemas que afectaron a la entidad, en cuanto a litigiosidad y detrimento económico estaba relacionado con la falta de reconocimiento de la Indexación de la primera mesada de la pensión sanción, razón por la que se ahondó en los soportes normativos y jurisprudenciales para establecer el derrotero a tomar por la entidad. El abogado externo de la entidad, presentó en esta sesión la matriz de causas que forma parte del desarrollo metodológico en la elaboración de la Política, identificación del problema, la causa general, los hechos, la frecuencia, el valor, y el área generadora de la conducta. Los integrantes del Comité de Conciliación, previo análisis de los antecedentes expuestos, deciden se proceda a elaborar la Política de prevención del daño antijurídico

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

y su correspondiente Plan de Acción.

Se registró que en el acta 21 del 4 de noviembre de 2022, se sometió a consideración y aprobación de los miembros del Comité, la política de indexación de la primera mesada pensional en vía administrativa, acogiendo las reglas que en criterio de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas debían considerarse en el reconocimiento y pago de la indexación de la primera mesada pensional y se presentó por parte de la Subdirección Jurídica el plan de acción. Analizado y debatido el tema por los miembros del Comité de Conciliación, de manera unánime imparten la aprobación a la Política de reconocimiento de la indexación de la primera mesada pensional en instancia administrativa, en los términos y condiciones expuesto mediante el Acuerdo No. 02 del 15 de diciembre de 2022.

En acta 15 del 22 de junio de 2023, se registró como parte del seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico, informe de la mesada adicional o 14, del período noviembre 2022 a mayo 2023 se registró la conciliación de 24 casos, por \$ 128.890.552, arrojando un ahorro en costas de \$ 19.333.583, de igual manera se reportó las causas que originaron las demandas y sentencias favorables como desfavorables.

En acta 18 del 18 de julio de 2023, se realizó seguimiento política de indexación de la primera mesada pensional en sede administrativa, estableciendo de acuerdo a los lineamientos establecidos del período comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

#### Acuerdo No. 2 de 25 de septiembre de 2019

**Artículo 3: Funciones.** El Comité de Conciliación del FONCEP tendrá las siguientes funciones: “1 Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...) 10. Dictar su propio reglamento...”

#### Acuerdo 01 del 15 de diciembre de 2022.

**Artículo 3º. Funciones del Comité de Conciliación.** El Comité de Conciliación del FONCEP, tendrá a su cargo las siguientes nuevas Funciones: 11. Analizar y decidir, con sustento en la recomendación de la Subdirección Jurídica, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio del FONCEP. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión (...)17. Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año”.

Se evidenció que en el período objeto de seguimiento el Comité de Conciliación suscribió las actas No. 17 a 24 del 14/09/2022 16/12/2022 y las actas 1 a 19 del 20/01/2023 al 10/08/2023, en las cuales se registró el estudio de las solicitudes de conciliación y acción de repetición derivadas de los fallos judiciales adversos a la entidad, informados a la Subdirección Jurídica, con el fin de decidir sobre el inicio o no de la acción de repetición o de conciliación u otro mecanismo de arreglo, de conformidad con la recomendación expuesta por el abogado externo. El estudio, análisis y elaboración de las fichas técnicas se observaron registradas en el sistema SIPROJWEB.

Adicionalmente, a partir de la verificación realizada por la OCI a los procesos presentados al comité para que se adopte la decisión motivada para iniciar la procedencia de la acción de repetición en un término no superior a 4 meses, se pudo determinar que en ningún caso se excedió el plazo establecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1167 de 2016.

En el acta 22 del 21 de noviembre de 2022, se presentó el proyecto de acuerdo que adicionó el reglamento interno del Comité de conciliación del FONCEP, se adoptó mediante el Acuerdo de Comité de Conciliación No. 02 de 2019. Adicionalmente, en esta sesión se definieron los criterios de selección de los abogados externos para el año 2023, para garantizar su idoneidad para asumir la defensa de los procesos en que es parte la entidad y realizar seguimiento sobre los procesos encomendados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009 y Decreto 1069 de 2015.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

El Subdirector Jurídico de la entidad, mediante acta 24 del 16 de diciembre de 2022, presentó el estado de los procesos que cursaron en los diferentes despachos judiciales, por el período comprendido entre enero y noviembre de 2022, posteriormente en acta 2 del 30 de enero de 2023, se presentó informe sobre los temas estudiados, analizados y decididos, en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de diciembre de 2022.

En acta 3 del 10 de febrero de 2023 se socializó la expedición de la Resolución 035 del 27 de enero de 2023, "Por medio de la cual se imparten instrucciones administrativas para la implementación de la Ley 2220 de 2022 en el trámite de los procedimientos de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y se dictan otras disposiciones.

Mediante acta 5 del 10 de marzo de 2023, el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas, presentó el informe relacionado con el cumplimiento de fallos judiciales y conciliaciones por el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de diciembre de 2022, para dar cumplimiento a los fallos judiciales condenatorios y a las conciliaciones en materia pensional, se incluyó mesas de trabajo para intercambiar posiciones y retroalimentar el proceso en doble vía. Posteriormente mediante acta 11 del 28 de abril de 2023 se presentó el estado de los procesos que cursan en los diferentes despachos judiciales, en el período comprendido entre enero y marzo de 2023.

Mediante el acta 4 del 23 de febrero de 2023, el Subdirector jurídico presentó en cumplimiento del Decreto Distrital 556 del 29 de diciembre de 2021, el Plan Maestro de Acciones Judiciales, tendiente a la recuperación del patrimonio público. Al respecto se explicó que, independiente de los procesos activos de la entidad, este está dirigido a situaciones derivadas de un hecho dañino, un delito o en virtud de un vínculo contractual existente con el agente del hecho. Por regla general se traduce en acciones o procesos penales. En tal sentido se seleccionaron 5 acciones judiciales para la recuperación de recursos públicos., sin embargo se enfatizó que no hay datos o información sobre hechos dañinos donde se vean comprometidos recursos del FONCEP o, lo que es igual, procesos en que se deba recuperar dineros, de manera que no va dirigido a todos los escenarios o procesos que actualmente adelanta la entidad. Se aprueba los objetivos priorizados a desarrollar por el Comité de Conciliación y la Subdirección Jurídica, durante la vigencia 2023, el plan de acción y el cuadro contentivo de las cinco acciones judiciales, forma parte integral de la presente acta.

En cumplimiento de sus funciones, el Comité de Conciliación elaboró, aprobó y adoptó tres (3) políticas de prevención del Daño Antijurídico que se encuentran vigentes, y son: 1- Política de Ley 33 de 1985 – Acciones de revisión ante el Consejo de Estado. 2- Política de Mesada Adicional o 14 – Conciliaciones realizadas en sede Judicial. 3- Política de Indexación de la Primera Mesada pensional, en sede administrativa. Las políticas tienen sus respectivos planes de acción, aprobados por los miembros del Comité de Conciliación.

Ante el Comité de Conciliación de la entidad se presentan los informes sobre la implementación y seguimiento de las políticas adoptadas; es así como, semestralmente se rinde informe por parte de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Gerencia de Pensiones, sobre el cumplimiento de fallos judiciales en el que se detallan los aspectos importantes, las cifras tanto de conciliaciones como de fallos, tipo de fallo y naturaleza de la prestación, se muestran los comparativos con el año anterior, se señalan las barreras para el cumplimiento de los fallos y se proponen las respectivas mejoras.

Mediante acta 7 del 30 de marzo de 2023, se presentó y aprobó el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación vigencia 2023, el cual quedó aprobado en esa sesión.

Acta 18 del 18 de julio de 2023, aprobación lineamientos para el reconocimiento costas judiciales lo establecido en la Circular 029 de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

Mayor de Bogotá, en cuanto al trámite interno para la recuperación de costas procesales y señala aspectos relevantes para fijar los lineamientos internos en la entidad.

En el acta 6 del 24 de marzo de 2023, el Subdirector Jurídico informó que el 15 de febrero de 2023 la Alcaldía de Bogotá expidió el Decreto 073, "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo octavo, numeral 8.1., establece que en: "en el primer trimestre del año" debe aprobarse "el plan de acción anual del Comité de Conciliación, se aprueba reunión extraordinaria para revisar este tema, reunión que se desarrolló suscribiendo el acta 7 del 30 de marzo de 2023, en el cual el Subdirector Jurídico presentó el Plan Anual del Comité de Conciliación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el documento especializado No. 17 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación.

En el acta 12 del 19 de mayo de 2023, se ajustó el cronograma en que se desarrollaría las sesiones del Comité de Conciliación para la vigencia 2023, debido al cambio de directivos. Adicional se socializó que Secretaría Jurídica Distrital inició la formulación de la política de defensa jurídica en el año 2020 y mediante Directiva 006 de 9 de junio de 2022, en ejecución de su función de generar directrices, e instrumentos para su implementación, compartió el instrumento denominado "Documento metodológico y guía de implementación de la Política de Defensa Jurídica del Distrito Capital", por lo tanto, siguiendo las directrices FONCEP adopta la política y establece conforme a la misma, las orientaciones generales para su materialización en la entidad, la vigencia de la política rige a partir de la aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**Artículo 22. Secretaría Técnica:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el abogado de la OAJ que designe el Comité de Conciliación, quien de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, tendrá a su cargo las siguientes funciones: - Elaborar las actas de cada sesión del comité, - Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.- Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses...."

**Artículo 24. Trámite de aprobación de Actas.** Las actas de las sesiones serán suscritas por los miembros del Comité que hayan asistido y por el Secretario Técnico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.

### Situaciones evidenciadas OCI

Se evidenció a través de los registros publicados en el SIPROJWEB que las actas del Comité fueron elaboradas y cargadas por la secretaria técnica ejercida por la Profesional Universitaria – 219 de perfil abogado adscrito a la Subdirección jurídica. Se registró el cargue de las actas del Comité de conciliación del período objeto de seguimiento en el aplicativo en el enlace [https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search\\_comite.jsp](https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp); dentro de los 5 días al desarrollo de cada sesión de conformidad con lo establecido en el Decreto 073 de 2023, a excepción de acta 24 celebrada el 16 de diciembre de 2022 y cargada en la plataforma el 26 de diciembre de 2022 excediendo el tiempo en 1 día, se debía cargar el 23 de diciembre de 2022.

Se evidenció que la Secretaría Técnica rindió ante los miembros del Comité de Conciliación, el informe sobre los temas estudiados, analizados y decididos, en el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de diciembre de 2022, adicionalmente, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2023 presentó el informe resumen de los temas presentados y analizados.

Se evidenció a través de las sesiones realizadas por el Comité de Conciliación al corte de agosto 2023, que se han cumplido los lineamientos internos que regulan esta instancia, a excepción que ningún caso un miembro permanente del Comité de Conciliación podrá tener más de un voto en la definición de los asuntos. Si un miembro se encontrará desempeñando en

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



la entidad más de un cargo con voz y voto, deberá ser nombrado un miembro ad hoc, que sea de dirección o confianza conforme a la estructura de la entidad para completar el número de integrantes.

## 5.2 Verificación al cumplimiento de las disposiciones internas respecto a la realización Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Teniendo en cuenta que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es el órgano responsable de orientar la implementación, aplicación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, se observó de acuerdo con las funciones asignadas a esta instancia la ejecución de las siguientes actividades:

<b>Crterios del Comité / Actividades evidenciadas</b>
<p><b>Resolución DG-0070 del 22 de septiembre de 2022 y Resolución DG-00084 de julio de 2023</b></p> <p><b>Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</b> El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará integrado por: • Director de la Entidad, quien ejercerá como Presidente, • Subdirector Financiero y Administrativo, • Subdirector de Prestaciones Económicas, • Subdirector Jurídico, • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá como Secretario Técnico, • Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, • Asesor de la Dirección, encargado de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.</p> <p><b>Periodicidad de las sesiones.</b> Sesionará de manera ordinaria, cada tres (3) meses y de manera extraordinaria, a solicitud del presidente o algunos de sus miembros, previa convocatoria del secretario (a) técnico (a).</p> <p><b>Quorum.</b> Los comités deben deliberar y decidir de manera ordinaria o extraordinaria con la mitad más uno de los miembros integrantes del respectivo comité. En caso de empate en la votación, la Presidencia del Comité podrá tomar la decisión o determinar el procedimiento de desempate.</p>
<p><b>Situaciones evidenciadas OCI</b></p> <p>Se evidenció a través de las actas aportadas que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se suscribieron 6 actas del 27 de enero a 31 de julio de 2023, dando cumplimiento de esta manera a la realización de por lo menos una sesión trimestral. Se evidenció que en las sesiones se consignó que la Secretaria técnica del Comité fue ejercida por la Oficina Asesora de Planeación, se confirmó asistencia y se verificó quorum para deliberar. Se registró la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno y el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno como invitados.</p>
<p><b>Artículo 3°. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ejercer las siguientes funciones:</b></p> <p>1 .Promover la articulación de los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y aplicación de las políticas de MIPG, mediante los líderes y/o responsables asignados, 2. Aprobar y hacer seguimiento a las acciones, estrategias y mecanismos adoptados para la operación del MIPG, 3. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad, incluyendo aquellas iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG, 4. Promover y aprobar, de acuerdo con su competencia, la realización de acciones permanentes de autodiagnóstico; la aplicación de metodologías, herramientas y buenas prácticas; y los ajustes a elementos de planeación y gestión institucional, tales como metas institucionales, mecanismos de seguimiento y evaluación estratégicos, planes, mapa de operación por procesos, seguimiento al modelo de gestión del riesgo institucional, entre otros, para facilitar la valoración interna y la mejora continua de la gestión, 5. Las demás que le sean competentes de acuerdo con el objeto del comité.</p> <p>Es de mencionar que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución DG-00084 de 2023, se adicionaron como funciones del comité las siguientes:</p>

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Crterios del Comité / Actividades evidenciadas

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información; 7. Revisar y recomendar al Director (a) General el retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes, previo análisis y presentación de los estudios técnicos, jurídicos y/o administrativos presentados por el área competente.

### Situaciones evidenciadas OCI

Se evidenció en el acta 1 del 27 de enero, acta 3 de abril y en el acta 6 del 31 de julio de la vigencia 2023 respectivamente, la presentación de resultados de la gestión y el desempeño de las metas institucionales y resultado de las 3 líneas de acción a corte vigencia 2021, primer y segundo trimestre 2023, registrando: Frente a la Meta 1. Implementar la estrategia de articulación de la gestión pensional del Distrito - se cumplió satisfactoriamente identificando que existe imposibilidades legales para coleccionar con entidades que aun poseen el reconocimiento y pago de pensiones, posteriormente se registró que se completaron las fases de alistamiento, recepción y operación con la EAAB, se articulará a través de convenio administrativo y la nómina se paga desde FONCEP como producto final, posteriormente se continuó con la identificación y consolidación de la información requerida para la completitud de la fase II de concepto de viabilidad con el Grupo de Energía de Bogotá con fecha de finalización el 30 de octubre de 2023.

Meta 2. Definir, implementar y liderar una política pública distrital de atención al pensionado. Se procedió a realizar propuesta de política pública y se adelantó el proceso de caracterización de la población pensionada, posteriormente se envió a la SHD el proyecto de decreto de la Política de atención al pensionado con la respuesta a las observaciones previas realizadas por la Secretaría Jurídica para aprobación. En el segundo trimestre la SDP corroboró el cumplimiento del proceso para la adopción de la Política de atención al pensionado de FONCEP, el 16 de junio de 2023 se radicaron los mencionados documentos en la SHD, quien los envió a la Secretaría Jurídica Distrital SJD, para firmas de la Alcaldesa.

Teniendo en cuenta la aprobación del Plan de acción institucional integral 2022, se evidenció en cada una de las sesiones del Comité el seguimiento a los resultados en la gestión y el desempeño institucional, relacionado el cumplimiento de acciones y políticas del MIPG, como porcentaje de avance.

Se divulgó el Plan Institucional de Gestión Ambiental para el período 2020 – 2024 y los programas correspondientes asociados a disminuir, prevenir, controlar y/o compensar los aspectos e impactos ambientales, asociados a la actividad económica de la entidad, teniendo en cuenta metas, objetivos, e indicadores acordados con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se aprobó la modificación al subindicador “Gestión de Cuotas Partes por Cobrar” Indicador Estratégico SPE - Meta 13: “Estabilización de los Procesos de la Gestión Misional”. realiza la medición con ocasión de los escalamientos normalización e imputación para que se mida la gestión de la entidad, de tal manera que se busque la oportunidad en el escalamiento de un 70% para 2023, reorientando el subindicador a las necesidades técnicas de la entidad, para que le permita tomar decisiones a nivel estratégico

Se presentó la actualización de las Políticas y reglamento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. En el marco de la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas y el reglamento de higiene y seguridad industrial.

En el acta 3 de abril de 2023, se registró el seguimiento a la gestión de riesgos, se actualizó nombres, descripción, causas y controles. Se intervinieron riesgos entre los que incluyen inactivación,

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Crterios del Comit  / Actividades evidenciadas

modificaci n y/o creaci n del  rea Oficina de Inform tica y Sistemas, la Subdirecci n de Prestaciones Econ micas y la Oficina Asesora de Planeaci n. Adicionalmente, se inform  la revisi n de riesgos fiscales teniendo en cuenta la gu a DAFP sobre para su implementaci n en el FONCEP. En el Acta del 31 de julio de 2023, se realiz  seguimiento a la gesti n de los riesgos y se analizaron los riesgos que se materializaron a ese corte.

De otra parte se relacionaron los riesgos que dentro del per odo se materializaron analizando la causa generadora y las acciones a evitar una posterior materializaci n.

En el marco de la pol tica de seguridad digital la OIS actualiz  la pol tica general de seguridad de la informaci n present  el procedimiento para la aprobaci n de activos de informaci n y dio a conocer la l nea de tiempo respecto a los avances relacionados a la aprobaci n de activos de la informaci n, realizando un comparativo respecto de los activos de 2023 y 2022.

Adicionalmente, se aprob  la modalidad de teletrabajo aut nomo para funcionarios que lo solicitaron, se presentaron y aprobaron las modificaciones a indicadores estrat gicos de los procesos de Comunicaciones y servicio al ciudadano, Direcci n General, Subdirecci n Financiera y Administrativa y Subdirecci n de Prestaciones Econ micas.

Se present  el avance de la funcionalidad del aplicativo SIDEAF y se socializ  la pol tica de defensa jur dica.

En el acta del 17 de julio de 2023, se aprob  la propuesta de resoluci n de integraci n y conformaci n de los comit s funcionales para FONCEP, de tal manera que se integr  en un s lo documento, todas las funciones y caracter sticas de los mismos. Se aprueba mediante Resoluci n 084 del 24 de julio de 2023.

Se evidenci  en el acta 6 del 31 de julio de 2023, que frente a los resultados de proceso de acuerdo con el desempe o reportado por los l deres, de los 49 indicadores, se evidenci  con un desempe o excelente (35), desempe o regular (7) y desempe o malo (7). Para los responsables de los procesos con resultado regular o malo determinaron mejoras para la siguiente medici n.

Se socializaron los resultados de la evaluaci n del FURAG, identificando que de las 464 preguntas, la entidad cumpli  con 319 requisitos, es decir el 68%; quedando 131 requisitos pendientes (28%) y 14 preguntas no estaban habilitadas (4%). Con base en estos resultados la Direcci n solicit  a los miembros del comit  validar los requisitos pendientes para establecer oportunidades de mejora y fortalecer la ejecuci n de la planeaci n estrat gica para pr ximas vigencias.

A partir de la verificaci n del contenido de las actas de las sesiones adelantadas por el Comit  institucional de gesti n y desempe o, se observ  cumplimiento de las disposiciones vigentes.

### 5.3 Verificaci n al cumplimiento de las disposiciones internas respecto a la realizaci n Comit  Institucional de Coordinaci n de Control Interno del FONCEP

Teniendo en cuenta los lineamientos que orientan el Comit  Institucional de Coordinaci n de Control Interno como instancia de articulaci n para el funcionamiento arm nico del Sistema de

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Tel fono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECON MICAS,  
CESANT AS Y PENSIONES



Control Interno, se observó de acuerdo con las funciones asignadas a esta instancia la ejecución de las siguientes actividades:

<b>Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas</b>
<p><b>Resolución DG - 05 de 2018 y Resolución DG-00084 de julio de 2023</b></p> <p><b>Sesiones.</b> El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionará ordinariamente cuatro (4) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.</p> <p><b>Integrantes.</b> El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por: 1. Director General o su delegado, quien lo presidirá, ,2. Subdirector Financiero y Administrativo, 3. Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas, 4. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y 5. Jefe de la Oficina asesora Jurídica. A partir de la expedición de la Resolución DG-00084 de 2023, hacen parte de los integrantes del comité: Subdirector Jurídico, Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas y Asesor de la Dirección encargado (a) de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la Secretaría Técnica.</p>
<p><b>Situaciones evidenciadas OCI</b></p> <p>Se evidenció que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI se reunió más de dos veces en cada vigencia, en el período objeto de seguimiento se suscribió el acta No. 4 realizada en el mes de octubre del 2022 y entre enero a agosto del 2023, se efectuaron 4 sesiones que corresponden a los meses de enero, febrero, abril y junio.</p> <p>Se evidenció que los miembros del CICCI concurren a las convocatorias efectuadas por teams por la Secretaría técnica, las cuales fueron realizadas con más de 5 días de anticipación, indicando el día, la hora en que se realizaría la sesión. Se dejó constancia de la participación de los servidores a cargo de la Dirección de la entidad quien presidió cada sesión, la Subdirección Financiera y Administrativa, Subdirección Técnico de Prestaciones Económicas, Subdirección Jurídica, Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Control Interno como Secretaria del Comité, además de los nuevos integrantes a partir de la sesión número 4 de la vigencia 2023, dejando constancia en cada acta del quorum para deliberar.</p>
<p><b>Funciones.</b> Las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.</li><li>2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.</li><li>3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.</li><li>4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.</li><li>5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.</li><li>6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.</li><li>7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.</li><li>8. Realizar seguimiento a los planes de Mejoramiento Institucional.</li><li>9. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad</li></ol>
<p>Se evidenció que el jefe de la Oficina de Control Interno a partir de la evaluación de las líneas de defensa, su papel como proveedor de aseguramiento y basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración, presentó en la sesión del mes de octubre de la vigencia 2022, la propuesta del plan anual de auditorías 2023 para aprobación, consignando los</p>

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

seguimientos y evaluaciones en cumplimiento de mandato legal o reglamentario y los roles de la OCI, como las auditorías especiales para realizar; la pertinencia de su ejecución fue evaluada por el comité solicitando ajustes de fechas quedando aprobado el PAA, por unanimidad.

Frente a la aprobación de los instrumentos de auditoría se evidenció en el acta 4 del 27 de octubre de 2022, se consignó que la OCI realizó la revisión del estatuto de auditoría y código de ética del auditor, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes, de igual manera en el acta 4 del 27 de julio de 2023, informó frente a la evaluación que semestralmente se debe realizar a los instrumentos de auditoría aplicados en FONCEP, que el código de ética del auditor, se socializó cada vez que inicia un contrato de auditoría en la entidad junto con el Estatuto de Auditoría y se suscribió la declaración de conflictos de interés por cada auditor de la OCI. Adicionalmente, se presentó al comité el plan de auditoría de la vigencia y se presentaron los resultados de los seguimientos adelantados en cada sesión, se manejó la carta de representación que debe ser suscrita por cada responsable de proceso auditado.

Se evidenció a través de las actas del CICCI que la jefe de la Oficina control interno presentó el seguimiento a la ejecución del plan anual de auditorías como del plan de acción institucional a cargo de la OCI con corte al cuarto trimestre de 2022, al I y II trimestre del 2023, señalando el cumplimiento de sus acciones y el porcentaje de avance de acuerdo a lo programado. Así mismo, se señaló que el resultado de las auditorías y seguimientos realizados fueron informados en las reuniones de coordinación oportunamente. Se presentó en la sesión de febrero de 2023, la solicitud de modificación del plan anual de auditoría relacionada con el cambio de fecha de realización de la medición del desempeño institucional de la vigencia 2022 por parte del DAFP, el cual se solicitó y obtuvo la aprobación por unanimidad del ajuste en el PAA.

En cuanto a la evaluación a la gestión del riesgo que realizó la tercera línea de defensa, se informó que se realizó seguimiento al monitoreo de riesgos, dejando constancia que tanto en la vigencia 2022 como en la del 2023 la totalidad de los riesgos fueron gestionados y monitoreados, encontrando debilidades respecto al diseño de los controles. Se evaluó como tercera línea de defensa el cumplimiento de la política de gestión del riesgo, observando que las diferentes líneas de defensa adelantaron acciones que evidenciaron su cumplimiento y que conocen su participación dentro del esquema de líneas de defensa, observando especialmente el fortalecimiento de la segunda línea ejercida tanto por la Oficina Asesora de Planeación, como por la Subdirección Jurídica, en el caso de los riesgos transitorios contractuales.

En el acta del mes de julio de 2023, se presentó el seguimiento a la gestión del riesgo de la segunda línea de defensa así: El Jefe de la OAP, informó respecto a los riesgos de metas y resultados, procesos, corrupción y que se realizó la intervención de riesgos en forma permanente. El Subdirector Financiero y Administrativo informó el seguimiento frente a los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, indicando que se adelantaron capacitaciones sobre Plan de trabajo SST, socialización de tips de acoso y brigada de emergencia, entre otros, la Oficina de Informática y Sistemas respecto a los riesgos de seguridad digital que se adelantó la revisión de riesgos de procesos, el monitoreo de riesgos por primera línea, se atendieron solicitudes de dependencias sobre la actualización de riesgos y se realizó la actualización de activos de información, el Subdirector Jurídico informó respecto al seguimiento de segunda línea de 178 contratos en ejecución al corte de junio se asocian 361 riesgos, se seleccionó para monitoreo 61 contratos con sus correspondientes riesgos, la Oficina Asesora de Planeación presentó el mapa de calor de los riesgos institucionales, indicando que 16 riesgos se encontraron en zona de riesgo extrema, 28 en zona alta, 35 en zona moderada y 14 en zona de riesgo baja.

En cuanto a la materialización de riesgos la OCI indicó a corte de julio que se materializaron 7 riesgos

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

a partir de la autoevaluación de los procesos y los informes de los órganos de control interno (OCI) y externo (Contraloría), recomendando adelantar acciones para registrar las materializaciones.

Adicionalmente, se registró la actualización de la matriz de riesgos publicada en el portal web del FONCEP, no obstante, se recomendó identificar y gestionar los riesgos fiscales, conforme la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V6, con el fin de prevenir la configuración del daño al patrimonio público.

Frente al resultado de la evaluación al sistema de control interno del primer semestre 2023, se informó, que se obtuvo una calificación del 96%.

Frente al seguimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, se evidenció que la Oficina de Control Interno informó los resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría en cada una de las sesiones adelantadas, en el acta del 27 de julio de 2023, se consignó que las acciones programadas se han desarrollado en los términos establecidos y recomendó hacer un seguimiento más riguroso a la ejecución de las acciones por parte de los responsables directos y no descargar la responsabilidad en contratistas o funcionarios, teniendo en cuenta que su cumplimiento impacta directamente a la representante legal de la entidad.

Se evidenció que la Oficina de Control Interno informó los resultados del seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Distrital de Desarrollo, dejando constancia en las actas del porcentaje de avance y las recomendaciones a que hubieses lugar. Se consignó que el presupuesto de inversión alcanzó una ejecución del 87,10% al corte de junio 2023 y las reservas constituidas al corte de diciembre de 2022 se ejecutaron en su totalidad.

Se evidenció en cada una de las sesiones realizadas, la presentación del seguimiento a los estados financieros de las Unidades Ejecutoras 01 FONCEP y 02 FPPB. A corte junio de 2023, El Subdirector Financiero y Administrativo en compañía del Contador de la entidad presentaron los estados financieros de las dos unidades ejecutoras, informando que está pendiente incorporar el cálculo actuarial realizado por el Ministerio por lo que la Jefe OCI recomendó estar pendiente del impacto que llegue a presentarse en los estados financieros, ya que este valor depende de la actualización de la herramienta de PASIVOCOL del Ministerio.

A partir de la verificación del contenido de las actas de las sesiones adelantadas por el Comité Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, se observó cumplimiento de las disposiciones vigentes.

#### 5.4 Verificación al cumplimiento de las disposiciones internas del Comité Asesor de la Dirección del FONCEP

La Resolución DG-32-2019, modificó la denominación dada en la Resolución DG 005 de 2018 de Comité Asesor de la Dirección por Comité Asesor de la Dirección y experiencia a la ciudadanía, se conformó con el fin de asesorar al Director General y a los funcionarios del nivel directivo y ejecutivo en el diseño de la planeación estratégica, contratación, temas jurídicos y presupuestales, entre otros, analizando la información proveída por el servicio al ciudadano para adoptar las respectivas decisiones de mejoramiento y optimizar los procesos orientados a mejorar la experiencia del ciudadano.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





Posteriormente con la expedición de la Resolución DG-00084 del 24 de 2023, por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del FONCEP, y se derogan las disposiciones anteriores, se estableció que entre las instancias de coordinación internas de la entidad, que son obligatorias por mandato legal o que por la relevancia de los asuntos que manejan, se incluyó al Comité Directivo ajustando sus funciones, para lo cual se evidenció de acuerdo a cada corte de vigencia de las disposiciones, las siguientes actividades:

<b>Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas</b>
<p><b>DG-00084-2023 3.4. Periodicidad de las sesiones del Comité Directivo.</b> Se reunirá, cada vez que el (la) Director (a) General o el (la) Secretario (a) Técnico (a) lo convoquen, mediante comunicación Interna o citación vía correo electrónico</p> <p><b>Integrantes.</b> • Director de la Entidad, quien ejercerá como Presidente, • Subdirector Financiero y Administrativo, • Subdirector de Prestaciones Económicas, • Subdirector Jurídico, • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá como Secretario Técnico, • Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, • Asesor de la Dirección, encargado de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano • El (la) Asesor (a) de Dirección General. (Quién será el (a) secretario(a) técnico).</p> <p><b>Invitados:</b> El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno y el (La) Jefe de Control Disciplinario Interno serán invitados (as) con voz, pero sin voto, cuando los asuntos a tratar exijan su participación.</p> <p>Se podrán invitar con voz pero sin voto, cuando así lo decida el (La) presidente, a los siguientes: • Gerente de Bonos y Cuotas Partes • Gerente de Pensiones • El (la) Responsable del Área Financiera • El (la) Responsable del Área de Tesorería • El (la) Responsable del Área Administrativa • El (la) Responsable del Área de Contabilidad • El (la) Responsable del Área de Talento Humano • El (la) Responsable del Área de Cesantías • El (la) Responsable del área de Cartera y Jurisdicción Coactiva • Los demás que el comité considere necesario.</p>
<p><b>Situaciones evidenciadas OCI</b></p> <p>Se evidenció que en el período objeto de seguimiento, el Comité Asesor de la Dirección se reunió el 22 de junio y 23 de agosto de 2023, en ambas sesiones se confirmó la presencia de todos los integrantes, y se estableció que existió quórum para deliberar y decidir. Como invitados se registró la participación de la Oficina de Control Interno entre otros servidores, de acuerdo al registro de asistencia.</p>
<p><b>Resolución 084 de 2023 3. Comité Directivo. 3.3. Funciones del Comité Directivo:</b></p> <p>1. Asesorar sobre la adopción de políticas de “Planeación Estratégica”, 2. Proponer programas y actividades relacionadas con todos los procesos de la entidad. 3. Comunicar previa autorización de la Dirección las decisiones que se tomen en el Comité, a todas las áreas de la entidad. Proponer mecanismos y directrices para la elaboración del presupuesto de acuerdo con el Plan de Acción de la entidad. 5. Proponer herramientas de evaluación y mejoramiento de la gestión institucional. 6. Revisar las prioridades que presente la Dirección en la ejecución, seguimiento y control de los planes, programas, proyectos y presupuestos del FONCEP, de acuerdo con el Plan de Acción de la entidad. 7. Evaluar la solicitud de cambios en el (los) proyecto (s) de inversión, frente al alcance tiempo y costos para su aprobación o rechazo. 8. Realizar retroalimentación en la identificación y calificación de los riesgos que puedan impactar en algún momento la ejecución del proyecto de inversión y la iniciativa y así mismo, asignar un dueño y/o responsable directo del riesgo. 9. Evaluar las acciones preventivas de cara a evitar la materialización de los riesgos del proyecto de inversión y las iniciativas, y confirmar la aplicación de dicha acción, cuando así se haya decidido. 10. Hacer control y seguimiento periódico de la posible materialización de los riesgos y definir y hacer seguimiento a las acciones correctivas que se requieran. Realizar seguimiento a la gestión que se realiza desde la entidad para dar. 11. cumplimiento a la política de servicio al ciudadano. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Comité.</p>
<p><b>Situaciones evidenciadas OCI</b></p> <p>Se registró que el acta del 22 de junio de 2023, el tema que se debatió fue el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el que se hizo referencia a las acciones a ejecutar, las fechas de cumplimiento como los responsables de su avance y cargue de evidencias en el aplicativo.</p> <p>En el acta del 23 de agosto de 2023, se explicó la logística y la construcción de los informes que se deben reportar, al final de la vigencia teniendo en cuenta las siguientes situaciones: Qué hemos logrado, lo que queda pendiente, qué puede ser cubierto y retos, se estableció como enlace directo con la Secretaria de Hacienda para el tema del empalme la Directora General y la asesora de la Dirección.</p>

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

### Criterios del Comité vs Actividades evidenciadas

Se presentó en comité los avances frente al contrato del gestor documental, están haciendo las pruebas con el contratista para terminar de alinear los procesos y ajustes presentados con las áreas. Se dejó como soporte del esquema del informe en la presentación que quedó como soporte de la sesión.

Desde la dirección general se hizo un llamado de atención a los Directivos para que cumplan con la instrucción de reportar las reuniones externas previamente a la fecha. Se deberá reportar la fecha, lugar, objeto de la reunión, temas a tratar, asistentes. Toda reunión que no sea reportada se entenderá desautorizada por la directora general.

Fuente: Actas del Comité Asesor de la Dirección suministradas por la Asesora de la Dirección

Teniendo en cuenta los asuntos que deben ser asesorados, analizados por los miembros del Comité Directivo, esta oficina **recomienda** revisar y registrar al corte de cada vigencia los asuntos que fueron objeto de debate, en aras de abordar todos los temas que son de responsabilidad y seguimiento por parte de esta instancia.

## 6. Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos de los comités funcionales

Tabla No.1 Relación de controles asociados a las actividades de los comités funcionales, según selectivo

Tipo	Riesgo	Controles
Operacional	Lineamientos y metodologías para los elementos de planeación y gestión institucional implementados parcialmente	Asegurar la implementación, aplicación y seguimiento al Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG
		Asegurar la entrega de información y conocimiento de los elementos de planeación y gestión a los roles definidos.
		Garantizar la articulación y unificación de criterios relacionados con los elementos de planeación y gestión
		Asegurar la entrega de información justificada objetivamente por parte los líderes de política
Metas y resultados	Modelos para la gestión institucional (de procesos, riesgos, seguimiento y evaluación) intervenidos de manera tardía	Asegurar la transferencia de conocimiento sobre los lineamientos y metodologías a aplicar para las intervenciones a desarrollar
		Asegurar la realización del seguimiento de las metas institucionales.
Metas y resultados	Incumplimiento de metas institucionales estratégicas	Asegurar el conocimiento del avance de los compromisos establecidos
Metas y resultados	Fallos desfavorables debido a una inadecuada defensa del FONCEP que afecte la implementación de la	Presentar al comité de conciliación, las acciones que contribuyan a la prevención del daño antijurídico.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tipo	Riesgo	Controles
	estrategia y meta de daño antijurídico	
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero al omitir o realizar acciones en detrimento de los intereses de Foncep	Validar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el comité de conciliación, en cuanto a la selección de apoderados externos
Corrupción	Recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros por realizar trámites sin el cumplimiento de los requisitos	Asegurar el conocimiento de los requisitos e información relevante sobre cada uno de los trámites por parte de los ciudadanos

Fuente: Elaboración propia a partir del aplicativo Suit Vision

Se evidenció que los riesgos asociados a los comités funcionales tomados como muestra para el presente seguimiento, a corte del mes de agosto de 2023, registran 10 controles distribuidos así: 4 controles del riesgo operacional, 4 controles de 3 riesgos de metas y resultados y 2 controles de riesgos de corrupción. En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como PREVENTIVOS
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencia cargados en VISION.

Se evidenció del seguimiento realizado que los controles diseñados fueron efectivos en el período objeto de seguimiento, toda vez que se tuvieron en cuenta por los comités en estudio.

## CONCLUSIÓN

A partir de la verificación realizada por la OCI al cumplimiento de la normatividad interna en lo referente al seguimiento de los comités funcionales del FONCEP, se observó que el sistema de control interno es adecuado, sin embargo, se establecen recomendaciones en procura de la mejora, para que sean evaluadas por los responsables de los procesos involucrados y se establezcan acciones relacionadas con las situaciones evidenciadas.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes. La ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## RECOMENDACIONES

- Consignar por parte de la secretaria técnica del Comité de Conciliación la justificación de la no comparecencia de los miembros del comité cuando sean citados y atender que ninguno de los miembros en razón de su condición puede representar a otro miembro en razón de su cargo con voz y voto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 073 del 15 de febrero de 2023.
- Revisar y registrar al corte de cada vigencia los asuntos que fueron objeto de debate, en aras de abordar todos los temas que son de responsabilidad y seguimiento por parte de esta instancia.
- Dar cumplimiento en desarrollo de los diferentes comités institucionales, a los lineamientos fijados por la Resolución DG-00084 de 2023, en especial lo relacionado con la debida anticipación para su convocatoria y el suministro de los documentos a ser tratados o aprobados en cada comité.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES